

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 166 /2021

Viedma, 2^{da} de marzo de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Planificación Estratégica Consensuada, llevada adelante por este Superior Tribunal de Justicia, se inició el proceso de “Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia”.

Que mediante Acordada 5/19 se resolvió integrar a los organismos jurisdiccionales de los Fueros de Familia sitios en Viedma, General Roca y Cipolletti e implementar en cada ciudad cabecera el nombrado proceso.

Que la Acordada 11/21, establece la “Implementación OTIF General Roca”.

Que el Dr. Sergio Barotto, en su carácter de Juez Delegado informa que la OTIF comenzará a operar el día 05 de abril del corriente año.

Que por tal motivo se considera necesario la suspensión de términos procesales para los organismos judiciales del Fuero de Familia con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, durante los días 05, 06 y 07 de abril del corriente año, con el fin de permitir la adecuación de los integrantes de los organismos judiciales, abogadas/os y auxiliares del servicio de justicia al nuevo sistema de gestión Judicial.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el inc. c), art. 3° de la Acordada 13/15,

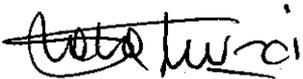
LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

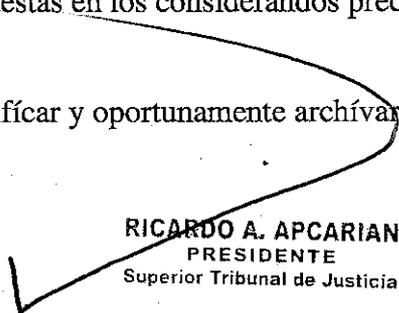
RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender los términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan, los días 05, 06 y 07 de abril del corriente año en todos los Organismos Judiciales del Fuero de Familia con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

ANTE MI


SILVANA MUCCI
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Superior Tribunal de Justicia


RICARDO A. APCARIAN
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia